

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00500 -00
Asunto	No accede

Respecto a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, no se accede a ello, ya que en reiteradas ocasiones se le informó que no es procedente oficiar a otras entidades, toda vez que para hacer efectiva la aprehensión se comisionó a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, que por reparto le correspondió al **Juzgado 2 Civil Municipal de Despachos Comisorio** y son los encargados de subcomisionar a la Sijin o a la Secretaría de Movilidad para la comisión encargada.

Por lo anterior, se le insta a la togada que las solicitudes elevadas deben ser radicadas en dicho Despacho, ya que desde el 2 de junio de 2021 se remitió la aprehensión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d0acb875b8446717e6fa87fbe0756471cbc221966fba74ddd2e3bc0f0ca981**Documento generado en 10/06/2022 01:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica